



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIVISION ADMINISTRATIVA

JVS/JMM/KTP

**MODIFÍQUESE Y ELIMÍNESE, DE LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS, A BENEFICIARIOS QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 29 NOV 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 588** / VISTO: El D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 244 y N° 413, ambas del 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución exenta N° 37 del 20 de enero de 2017, el Ministerio de Agricultura declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos derivados de los incendios forestales que afectaron la Región de O'Higgins, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que, compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico de la primera etapa fue focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hubieren sido afectados por los incendios referidos, de acuerdo a listados que, previa constatación de afectación ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que, en una segunda etapa, se contempla complementar el apoyo monetario a los pequeños propietarios forestales, incluidos los beneficiarios de INDAP, considerados en la primera etapa, afectados por los incendios, para proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal en esta segunda etapa, tiene la finalidad de proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación futura y consistirá en una bonificación por un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por beneficiario, destinada a financiar aquellas labores que permitan reforestar, plantaciones o bosques

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



perdidos a consecuencia de la acción del fuego, originada en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 y marzo de 2017. Especialmente labores de cosecha y limpia de terrenos, ordenación de desechos, y reparación y/o reposición de cercos. Bonificación que se ajustará con deducción de la suma que, como apoyo monetario de emergencia, ya hayan recibido en la primera etapa de ayuda de emergencia y, quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N° 413 de 2017, ha establecido un nuevo procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica de la segunda etapa y, mediante una segunda resolución, aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo con el listado aprobado por la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, así como el monto de la misma.

Que, por resolución exenta N°263, del 25 de mayo de 2017, esta Subsecretaría de Agricultura, aprobó la entrega de ayuda económica a beneficiarios identificados en listado aprobado por Res. Ex. 232, del 18 de mayo de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins de la primera etapa.

Que, por resolución exenta N°461, del 11 de octubre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, aprobó el primer listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica de la segunda etapa.

Que, por resolución exenta N°455 del 08 de noviembre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, modifica listado de beneficiarios de la Resolución Exenta N° 232, del 18 de mayo, de la primera etapa y elimina de listado de beneficiarios de la Resolución Exenta N° 379, del 22 de septiembre de 2017, segunda etapa, a pequeño propietario forestal por no cumplir algún requisito para ser beneficiario.

#### RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 263, del 25 de mayo de 2017, de la ayuda económica a los pequeños propietarios forestales de la Región de O'Higgins, primera etapa, en el sentido de sustituir a los beneficiarios identificados en cuadro siguiente, por los beneficiarios individualizados en Resolución Exenta N° 455, del 08 de noviembre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, que en el mismo cuadro se indican:

BENEFICIARIOS S/RES. EX. 263			BENEFICIARIOS S/RES. EX. 455		
N°	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	COMUNA
1		MARIA ELENA PIZARRO GUERRA		MARIA ROSA GUERRA PIZARRO	LOLOL
2		JOSE LUIS BARROS MUÑOZ		JOSE LUIS BARROS NUÑEZ	LOLOL
3		LUIS TADEO CACERES ROMERO		JUAN RAMÓN CACERES LEÓN	PAREDONES

2.- **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 461, del 11 de octubre de 2017, de la ayuda económica a los pequeños propietarios forestales de la Región de O'Higgins, declarada de emergencia, segunda etapa, en sentido de eliminar de la nómina ahí contemplada al beneficiario que luego se indica, por sobrepasar cantidad máxima de hectáreas y no cumplir algún requisito para ser beneficiario, según se menciona.

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA
1		HUGO FERNANDO HUERTA VIDAL	MARCHIGUE

**3.- REBÁJESE**, el gasto imputado en la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral 2, precedente de la Región de O'Higgins, a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

**4.- EFECTUENSE**, los ajustes en el sitio web del Ministerio de Agricultura de las nóminas de beneficiarios actualizadas de la ayuda económica, producto de la emergencia agrícola de la Región de O'Higgins, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

**5.-** En todo lo no modificado en los resueltos precedentes, manténgase vigentes las resoluciones exentas Nros. 263 y 461, ambas del 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**